



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES POR EL ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA SELVA.

1. DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN

ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES POR EL ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA SELVA.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS BIENES

Entidad Convocante:

Nombre : Universidad Nacional Agraria de la Selva
RUC N° : 20172356720.
Domicilio legal : Carretera Central km. 1.21; Tingo María.
Teléfono : 066-313435
Correo electrónico : mesadepartes@unas.edu.pe
webmaster@unas.edu.pe

Dependencia.

Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, está encargado de las actividades de elaboración, gestión de recursos hídricos, ejecución de proyectos, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para la adecuación de los ambientes académicos.

En este marco la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva suscribe contratos de ejecución de obra, que tienen como finalidad la ejecución física de los proyectos priorizados, los cuales requiere tener mecanismos para una correcta ejecución. En concordancia con la normativa de contratación pública, corresponde a la UNAS elaborar el Expediente Técnico necesario para la ejecución.

En ese sentido, esta contratación tiene como FINALIDAD PÚBLICA lograr las metas previstas de servicios generales, a fin de dotar a los grupos de interés, una infraestructura con adecuado herramientas motorizados y contenedores de plástico a través de la óptima utilización de los recursos públicos.

4. OBJETIVO.

Contratación para la ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES POR EL ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA SELVA.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

El Proveedor deberá de entregar los uniformes en el almacén central de la universidad nacional agraria la selva. A continuación, se detalla de la entrega de los BIENES a adquirir:

ANEXO N° 01 RELACIÓN DE UNIFORMES

DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PANTALON DRIL COLOR AZUL PRESIDENCIAL CORTE SEMIPITILLO	UNIDAD	18.00
	<u>DAMAS</u>	UNIDAD	
	TALLA 32	UNIDAD	2.00
	TALLA 36	UNIDAD	2.00
	TALLA 40	UNIDAD	1.00
	<u>VARONES</u>		
	TALLA 30	UNIDAD	2.00
	TALLA 32	UNIDAD	1.00
	TALLA 34	UNIDAD	6.00
	TALLA 36	UNIDAD	4.00
2	CAMISA BLANCA MANGA LARGA	UNIDAD	18.00
	<u>DAMAS</u>		
	TALLA M	UNIDAD	1.00
	TALLA L	UNIDAD	2.00
	TALLA XL	UNIDAD	2.00
	<u>VARONES</u>		
	TALLA M	UNIDAD	7.00
	TALLA L	UNIDAD	4.00
	TALLA XL	UNIDAD	2.00



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 02

ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES POR EL ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA SELVA.

1. PANTALON PARA DAMAS Y VARONES (18 UND.)

ESPECIFICACIONES

- COLOR: AZUL PRESIDENCIAL
- CORTE: SEMIPITILLO
- TIPO TELA: DRILL

2. CAMISA PARA DAMAS Y VARONES (18 UND.)

- COLOR: BLANCO
- MODELO: MANGA LARGA
- TIPO TELA: OXFORD CREDITEX
- LOGO: BORDADO UNAS (PECHO LADO DERECHO)

5.1. MATERIALES E INSUMOS

El proveedor deberá garantizar la calidad de la AQUISICION a entrega de los accesorios para las instalaciones sanitarias piscina-UNAS, para tal caso, serán fabricados con materiales de primera calidad.

5.2. EMBALAJE

La ADQUISICION DE UNIFORMES, será entregado debidamente protegido, de manera que no se produzca deterioro alguno al momento de su traslado, desde el punto de partida hasta el destino final, siendo total responsabilidad del proveedor, de entrega bienes completamente sanos, en perfecto estado de fabricación, libre de roturas, golpes o rayaduras, rajaduras.

5.3. TRANSPORTE

El transporte de los UNIFORMES será a consideración del proveedor, salva guardando el óptimo estado de estos. El proveedor asumirá el costo y todos los gastos que implique el traslado de los accesorios para la instalación sanitaria piscina-unas, hacia el lugar de destino, no reconociéndose pago alguno por ningún criterio ni concepto.

5.4. ACTIVIDADES PARA EJECUTAR

La Adquisición de los UNIFORMES considerados dentro del presupuesto de la UEI es a todo costo, el mismo que incluye los impuestos de ley; para ello el Proveedor programará y ejecutará las actividades básicas tales como:

- a) Entregar los UNIFORMES, previa aprobación de almacén central de la UNAS.

5.5. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

- ✓ El Proveedor es el único responsable de cumplir con la entrega, no pudiendo transferir esas responsabilidades a otras entidades ni a terceros.
- ✓ Previo a la entrega de los bienes, el proveedor debe asegurarse que los bienes se encuentren en óptimas condiciones.
- ✓ El proveedor asegurará la provisión de los bienes con todos los accesorios y partes necesarios para su colocación y puesta en operatividad.
- ✓ La Entidad contrata la prestación a todo costo y cualquier responsabilidad penal, civil o administrativo, será de entera responsabilidad del proveedor, no reconociendo costos adicionales por parte de la Entidad.
- ✓ El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato. En tal sentido, el proveedor deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. Asimismo,
- ✓ El proveedor conviene en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de la UNAS, no pudiendo usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del contrato.

6. REQUERIMIENTO DEL POSTOR

6.1. REQUISITOS DEL POSTOR

Los postores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Persona Natural o Jurídica con RUC vigente e inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, en el Capítulo de Proveedores de Bienes y Proveedores de Servicios.
- No estar incluido en el Registro de Proveedores Inhabilitados para Contratar con el Estado.

En caso de que la Entidad compruebe, a través de la Fiscalización Posterior de Documentos, que el postor ha presentado información falsa o inexacta se denunciará el hecho a OSCE y éste se hará acreedor a las sanciones previstas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS ACCESORIOS

- El lugar de entrega de los UNIFORMES será en las instalaciones de la UNAS (Almacén Central), ubicado en la Carretera Central km. 1.21, Tingo María - Huánuco, la entrega será realizado de lunes a viernes (días hábiles), en horario de 7:00 am a 2:45 pm.
- La entrega de UNIFORMES será previa coordinación de la UEI y verificación del Área de Almacén Central de la UNAS, dependencia encargada de la recepción de los UNIFORMES.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

8. PLAZO DE ENTREGA DE LOS ACCESORIOS

El plazo de entrega de los UNIFORMES será de **DIEZ (10)** días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de la suscripción del contrato o de la Orden de Compra.

9. PLAZO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES

El plazo para la reposición de los UNIFORMES será de **QUINCE (15)** días calendarios de notificada la observación, sin costo alguno para la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

10. GARANTÍA COMERCIAL

- Mínimo: 1 mes, contra defectos de diseño y/o fabricación y/o vicio oculto de fabricación, contabilizado a partir de la fecha de otorgada la conformidad de recepción de los bienes.

11. DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción de los BIENES será otorgada por el Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. **La conformidad de la prestación será otorgada por el DGA previo informe del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones**, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS de producida la recepción O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN].

12. SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá SUBCONTRATAR (contratar a un tercero), para la ejecución parcial o total del contrato.

13. CONFIDENCIALIDAD

La información técnica y otros proporcionados por la UNAS, son de carácter confidencial.

14. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES en ÚNICO PAGO, luego de la entrega de los contenedores y herramientas motorizados, y luego de emitido la conformidad a cargo de las dependencias correspondientes. Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Informe del responsable de la Oficina de Tecnología de la Información, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.

15. ADELANTOS

No se otorgarán adelantos para la ejecución de la prestación.

16. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16.1. ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR

El proveedor previo y durante la ejecución del contrato coordinará con el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAS.

17. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

17.1. OTRAS PENALIDADES

Se determinan los siguientes escenarios de incumplimiento de obligaciones pasibles de aplicación de otras penalidades:

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Entrega de los BIENES, con observaciones y/o mala calidad, que no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.	0.25 % de la UIT vigente.	Informe por el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones
2	Retraso en la reposición de los BIENES que no cumplen con las especificaciones técnicas y/o presenten características de mala calidad.	0.25 % de la UIT vigente. El retraso se computa a partir del día siguiente de vencido el plazo otorgado para la reposición.	Informe por el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- ✓ La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.
- ✓ El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

NOTA: Si la adquisición se realiza a través del catálogo electrónico de Perú Compras, se empleará las condiciones establecidas en las directivas y demás normas vigentes de Perú Compras. ®



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

19. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009 -2025 -EF.

22. GESTIÓN DE RIESGOS.

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.